



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

## Departamento de Hacienda

11 de octubre de 2021

### BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 21-07 (“BI RI 21-07”)

**ATENCIÓN: PATRONOS E INDIVIDUOS RESIDENTES DE PUERTO RICO**

**ASUNTO: AMPLIACIÓN A PROGRAMA DE “PREMIUM PAY” PARA EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO**

El 16 de septiembre de 2021, Departamento de Hacienda (“Departamento”) publicó la [Carta Circular de Rentas Internas Núm. 21-19 \(“CC RI 21-19”\)](#) con el propósito de establecer los criterios de elegibilidad y el procedimiento de solicitud de la remuneración adicional (“*Premium Pay*”) para aquellos empleados o trabajadores del sector privado que proveyeron y continúan proveyendo servicios esenciales durante la pandemia del COVID-19.

Conforme a lo establecido en las Guías del Programa de Pago de Remuneración Adicional (“*Premium Pay*”) a Empleados y Trabajadores Esenciales del Sector Público y Privado (“Guías del Programa”) y la CC RI 21-19 el incentivo bajo el Programa deberá ser solicitado por aquellos patronos dedicados a una de las siguientes actividades o industrias: servicios de seguridad, servicios de salud o profesionales de la salud brindado directamente a pacientes, supermercados, colmados, farmacias, transporte de carga y entidades sin fines de lucro que brindan servicio directamente a la comunidad, (“Patronos Elegibles”).

Para estos propósitos, el Departamento publicó en la CC RI 21-19 los Códigos NAICS de aquellas actividades comerciales relacionadas a las industrias incluidas en las Guías del Programa. No obstante, el Comité de Supervisión de Desembolsos de los fondos del CRF (“Comité”) ha determinado ampliar el Programa del Premium Pay (“Programa”) para incluir códigos NAICS adicionales.

A tenor con lo anterior, el Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de notificar los siguientes cambios al Programa del Premium Pay (“Programa”):

1. Ampliación de Códigos NAICS para Patronos Elegibles:

Según determinado por el Comité, se considerarán Patronos Elegibles aquellos negocios cuyo Certificado de Registro de Comerciante contenga al menos uno de los siguientes Códigos NAICS como su actividad o negocio principal: 31111, 31121, 31122, 31123, 31131, 31134, 31135, 31141, 31142, 31151, 31152, 31161, 31171, 31181, 31182, 31183, 31191, 31192, 31193, 31194, 31199, 32222, 42442, 42443, 42444,



42445, 42446, 42447, 42448, 42449, 62191.

La fecha límite para que Patronos Elegibles cuyo Certificado de Registro de Comerciante contenga al menos uno de los Códigos NAICS antes indicados, puedan solicitar el incentivo bajo el Programa será el **viernes, 15 de octubre de 2021**.

## 2. Inclusión de Industria de Restaurantes

Además, y según determinado por el Comité, se considerarán Patronos Elegibles aquellos negocios dedicados a la venta de alimentos preparados y cuyo Certificado de Registro de Comerciante contenga al menos uno de los siguientes Códigos NAICS como su actividad o negocio principal: 72231, 72233, y 72251. El enlace para Patronos Elegibles bajo estos Códigos NAICS estará disponible a partir del **miércoles, 20 de octubre de 2021** y éstos podrán solicitar el incentivo bajo el Programa hasta el **viernes, 29 de octubre de 2021**.

Para más información sobre los requisitos de elegibilidad y los términos y condiciones para solicitar los beneficios bajo el Programa, puede acceder a las Guías a: <https://www.aafaf.pr.gov/fondos-federales-covid-19/>.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede enviar un mensaje a través de su cuenta en SURI.

Cordialmente,



Angel L. Pantoja Rodríguez  
Subsecretario